



RESOLUCIÓN N° 184 de 2023
(06 de junio)

“Por medio de la cual se realiza uno nombramiento con carácter ordinario en la Unidad de Investigación y Acusación”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP –

En uso de sus facultades constitucionales consagradas en el artículo 7º transitorio del Acto Legislativo No. 01 del 04 de abril de 2017, Acuerdo AOG 004 de 2022, Acuerdo AOG 012 de 2023 y,

CONSIDERANDO

El artículo 30 del Acuerdo AOG 004 de 2022 dispuso que, la facultad nominadora la tiene “el servidor investido de competencia para disponer sobre la provisión definitiva o transitoria de los empleos públicos de la JEP o resolver sobre causales de retiro del servicio” así mismo señala “El Director o Directora de la Unidad de Investigación y Acusación elige y nombra a las servidoras y servidores de dicho Órgano”.

Que el Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP–, con el apoyo de la Subdirección de Talento Humano, analizó y verificó la hoja de vida de la persona que se relacionan a continuación, quien cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo que se relaciona en la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz –JEP–, así:

NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN EMPLEO
Erika Alejandra Hernández Rincón	CC	1.054.559.980	Técnico Investigador IV

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a partir de la fecha en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP –, a la persona que se relaciona a continuación:

Continuación de la Resolución No. 184 de 2023 “Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario en la Unidad de Investigación y Acusación”

NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN EMPLEO
Erika Alejandra Hernández Rincón	CC	1.054.559.980	Técnico Investigador IV

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la persona relacionada en el artículo 1.

Artículo 3. Una vez comunicado el acto administrativo, la persona relacionada en el artículo 1, cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento.

Artículo 4. Comunicar a la Subdirección de Talento Humano de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP –, para el trámite administrativo correspondiente.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

GIOVANNI ÁLVAREZ SANTOYO

Director Unidad de Investigación y Acusación
Jurisdicción Especial para la Paz – JEP –

Elaboró: Yurena Ariza Hernández
Revisó: Tatiana Giraldo Correa
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán

Norma Angélica Lozano Suárez Fiscal Sala Lier GALA *W/rocas*